



MENDOZA, 2 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 4727/20 caratulado: *"S/ Transformación EXP-CUY: 609/2020: POSADAS, Daniel S/ Solicitud licencia por estudios con goce de haberes por 30 días, para viajar a la Universidad de Valencia España."*

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia surge debido a la capacitación realizada por el Prof. Raúl Daniel POSADAS en la Maestría de Teatro Aplicado llevada a cabo en la Universidad de Valencia, España.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien *"la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel"*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad, serán reproducidos de la misma manera.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal, la solicitud encuadra en el artículo 49°, Punto I, inc. e) Anexo I I del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13 " Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69° Anexo I I del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida la licencia con goce de haberes, por razones de estudio al Prof. Raúl Daniel POSADAS (Legajo N° 20984 - CUI L N° 20-13998282-8 ) en sus dos cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas *"Actuación I"* y *"Practica Escénica"* pertenecientes a las Carreras de Artes del Espectáculo, desde el DOS (2) de marzo hasta el UNO (1) de abril de 2020, motivada por la capacitación realizada por el docente en la Maestría de Teatro Aplicado llevada a cabo en la Universidad de Valencia, España.

**Resol. N° 269**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Raúl Daniel POSADAS deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I - inciso 1.9).

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCIÓN N° 269



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO